



[S U M A R I O]

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Servicio Extremeño de Salud

Nombramientos. Resolución de 12 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se nombra personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza en el proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso convocado por Resolución de 20 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Sanitarios, en la categoría de Médico/a de Admisión y Documentación Clínica, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. 44131

Nombramientos. Resolución de 12 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se nombra personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza en el proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso convocado por Resolución de 20 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados Sanitarios, en la categoría de Profesor/a de Logofonía-Logopedia, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. 44134



Nombramientos. Resolución de 12 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se nombra personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza en el proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso convocado por Resolución de 20 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Otro Personal, en la categoría de Planchador/a, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. **44137**

III**OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible**

Sector vitivinícola. Ayudas. Corrección de errores de la Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Secretaría General, por la que se convocan las ayudas a actividades de promoción y comunicación llevadas a cabo en terceros países de la Intervención Sectorial Vitivinícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común para el ejercicio FEAGA 2026. **44141**

Energía eléctrica. Resolución de 10 de septiembre de 2024, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se otorga autorización administrativa previa a Emdecoria, SL, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Reforma de centro de transformación en caseta prefabricada, con expediente 10/AT-6617, ubicado en la parcela 559 - polígono 4 del término municipal de Coria (Cáceres), sustituyendo las 3 celdas existentes por 3 celdas (2L+P) motorizadas y telegestionadas, el transformador existente por otro de la misma potencia y nueva acometida subterránea doble en media tensión (entrada y salida del CT) de 17 m de longitud". Término municipal: Coria (Cáceres). Expte.: AT-9580..... **44142**

Política Agraria Comunitaria. Resolución de 10 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se modifica la Resolución de 5 de julio de 2023 por la que se determinan los requisitos no monitorizables para determinadas intervenciones de desarrollo rural basadas en superficie de las recogidas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027. **44147**

Ganadería. Ayudas. Resolución de 10 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se establece la composición de la Comisión de Valoración encargada de evaluar las solicitudes de ayudas para el establecimiento y mantenimiento de los programas de cría de razas ganaderas autóctonas españolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura..... **44152**



Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

Educación. Premios. Resolución de 11 de septiembre de 2024, de la Consejera, por la que se conceden los premios del XIV Concurso de Lectura en Público de Extremadura.....**44513**

Formación del Profesorado. Ayudas. Resolución de 11 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración de la convocatoria de ayudas para la participación en actividades de formación del profesorado.....**44158**

Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda

Planeamiento. Resolución de 10 de septiembre de 2024, del Consejero, por la que se acuerda la redacción de la modificación n.º 4 del Plan Territorial de Campo Arañuelo.....**44159**

Servicio Extremeño de Salud

Relaciones de puestos de trabajo. Resolución de 10 de septiembre de 2024, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo.....**44162**

V

ANUNCIOS

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible

Explotaciones agrarias. Notificaciones. Anuncio de 10 de septiembre de 2024 por el que se publica la relación de titulares a los cuales se les comunica la subsanación de solicitudes de pago a la mejora y modernización de las explotaciones agrarias mediante Planes de Mejora en la Comunidad Autónoma de Extremadura incluidas en el instrumento de recuperación de la UE para hacer frente al impacto de la crisis COVID-19 presentadas al amparo del Decreto 142/2021, de 21 de diciembre.....**44165**

Explotaciones agrarias. Notificaciones. Anuncio de 10 de septiembre de 2024 por el que se publica la subsanación de solicitudes de pago a la creación de empresas para jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo del Decreto 7/2019, de 5 de febrero, y Resolución de 20 de mayo de 2021, por la que se establece la convocatoria para el ejercicio 2021.**44167**



Biocombustibles. Notificaciones. Anuncio de 11 de septiembre de 2024 por el que se da publicidad a las resoluciones de desistimiento dictadas en relación con las solicitudes de ayuda para el fomento de la utilización de biocombustibles (leña de quercíneas), en el secado tradicional de pimiento para pimentón en la Comarca de La Vera y algunos municipios de comarcas limítrofes, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondientes a la campaña 2023/2024.**44169**

Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda

Expropiaciones. Citación. Anuncio de 9 de septiembre de 2024 por el que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: "EDAR y colectores en Torrecillas de la Tiesa (Cáceres)".**44171**

Extremadura Avante, SLU

Retribuciones. Anuncio de 12 de septiembre de 2024 por el que se da publicidad a la aprobación de las tablas retributivas del personal de Extremadura Avante, SLU, y sus sociedades filiales participadas mayoritariamente directa e indirectamente.**44173**

**II****AUTORIDADES Y PERSONAL****1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS****SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se nombra personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza en el proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso convocado por Resolución de 20 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Sanitarios, en la categoría de Médico/a de Admisión y Documentación Clínica, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2024062918)

De conformidad con lo previsto en las bases de la convocatoria, mediante Resolución de 26 de agosto de 2024 (DOE núm. 171, de 3 de septiembre), de la Dirección General de Recursos Humanos, se aprobó la relación de plazas que se ofertaban en la citada categoría y se estableció el procedimiento para su elección.

Finalizado el citado procedimiento de oferta de plazas y adjudicación de éstas, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las bases de la referida convocatoria, esta Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Extremeño de Salud, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

Primero. Nombrar personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza en la categoría de Médico/a de Admisión y Documentación Clínica, con expresión del destino elegido según relación adjunta.

Segundo. Los aspirantes nombrados deberán incorporarse a la plaza adjudicada el martes día 8 de octubre de 2024.

La toma de posesión se efectuará en las Gerencia de Área de Salud al que estén adscritas las plazas adjudicadas.

Tercero. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo, quedando sin efecto su nombramiento.



Cuarto. De acuerdo con lo previsto en la base 11.6 de la convocatoria, no se concederán autorizaciones de comisiones de servicios entre Servicios de Salud durante un periodo de dos años desde la toma de posesión de la plaza correspondientes a estos procesos selectivos, salvo situaciones extraordinarias o circunstancias de la persona que así lo requieran por su seguridad o integridad personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 12 de septiembre de 2024.

El Director General de Recursos
Humanos,

JOSÉ ANTONIO BOTE PAZ



Nombramientos

Estabilización - Médico/a de Admisión y Documentación Clínica (28-12-2022)



DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	TURNOS
1 ***9523**	VAZQUEZ PEREZ, MARIA CARMEN	0402	Hospital de Zafra		Libre
2 ***8246**	ABENGOZAR GARCIA MORENO, MARIA VICTORIA	0201	Complejo Hospitalario - Hospital de Mérida		Libre
3 ***3768**	TARDIO BOLAÑO, MONTSERRAR	0401	Hospital de Llerena		Libre
4 ***3015**	SANTOS PEREZ, MARIA ELVIRA	0302	Hospital Siberia Serena de Talarrubias		Libre



RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se nombra personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza en el proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso convocado por Resolución de 20 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados Sanitarios, en la categoría de Profesor/a de Logofonía-Logopedia, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2024062919)

De conformidad con lo previsto en las bases de la convocatoria, mediante Resolución de 26 de agosto de 2024 (DOE núm. 171, de 3 de septiembre), de la Dirección General de Recursos Humanos, se aprobó la relación de plazas que se ofertaban en la citada categoría y se estableció el procedimiento para su elección.

Finalizado el citado procedimiento de oferta de plazas y adjudicación de éstas, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las bases de la referida convocatoria, esta Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Extremeño de Salud, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

Primero. Nombrar personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza en la categoría Profesor/a de Logofonía-Logopedia, con expresión del destino elegido según relación adjunta.

Segundo. Los aspirantes nombrados deberán incorporarse a la plaza adjudicada el martes día 8 de octubre de 2024.

La toma de posesión se efectuará en las Gerencia de Área de Salud al que estén adscritas las plazas adjudicadas.

Tercero. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo, quedando sin efecto su nombramiento.

Cuarto. De acuerdo con lo previsto en la base 11.6 de la convocatoria, no se concederán autorizaciones de comisiones de servicios entre Servicios de Salud durante un periodo de dos años desde la toma de posesión de la plaza correspondientes a estos procesos selectivos, salvo situaciones extraordinarias o circunstancias de la persona que así lo requieran por su seguridad o integridad personal.



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 12 de septiembre de 2024.

El Director General de Recursos
Humanos,
JOSÉ ANTONIO BOTE PAZ



Nombramientos

Estabilización - Profesor/a de Logofonía-Logopedia (28-12-2022)

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Salud y Servicios Sociales

DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	TURNO
1 ***6705**	AYUSO JIMENEZ, ISABEL	0701	Hospital Virgen del Puerto de Plasencia		Libre
2 ***1448**	ALVAREZ SOLETO, MELINA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
3 ***5399**	DURAN SOLANO, ANA BELEN	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres		Libre
4 ***7172**	MARTIN IMEDIO, MARIA DOLORES	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres		Libre
5 ***6246**	TORRES GARCIA CUEVAS, ANA MARIA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
6 ***1579**	MORENO SERRANO, ELENA MARIA	0701	Hospital Virgen del Puerto de Plasencia		Libre
7 ***2029**	MORENO FLORES, SARA MARIA	0201	Complejo Hospitalario - Hospital de Mérida		Libre
8 ***2782**	VALLE SASTRE, ALMUDENA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre



RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se nombra personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza en el proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso convocado por Resolución de 20 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Otro Personal, en la categoría de Planchador/a, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2024062920)

De conformidad con lo previsto en las bases de la convocatoria, mediante Resolución de 26 de agosto de 2024 (DOE núm. 171, de 3 de septiembre), de la Dirección General de Recursos Humanos, se aprobó la relación de plazas que se ofertaban en la citada categoría y se estableció el procedimiento para su elección.

Finalizado el citado procedimiento de oferta de plazas y adjudicación de éstas, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las bases de la referida convocatoria, esta Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Extremeño de Salud, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

Primero. Nombrar personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza en la categoría Planchador/a, con expresión del destino elegido según relación adjunta.

Segundo. Los aspirantes nombrados deberán incorporarse a la plaza adjudicada el martes día 8 de octubre de 2024.

La toma de posesión se efectuará en las Gerencia de Área de Salud al que estén adscritas las plazas adjudicadas.

Tercero. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo, quedando sin efecto su nombramiento.

Cuarto. De acuerdo con lo previsto en la base 11.6 de la convocatoria, no se concederán autorizaciones de comisiones de servicios entre Servicios de Salud durante un periodo de dos años desde la toma de posesión de la plaza correspondientes a estos procesos selectivos, salvo situaciones extraordinarias o circunstancias de la persona que así lo requieran por su seguridad o integridad personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de



conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 12 de septiembre de 2024.

El Director General de Recursos
Humanos,
JOSÉ ANTONIO BOTE PAZ



Nombramientos Estabilización – Planchador/a (28-12-2022)

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Salud y Servicios Sociales

	DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	TURNO
1	***4351**	DOMINGUEZ MENDEZ, M ^a BELEN	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
2	***6370**	LAYOSA REMEDIOS, MARIA DEL MAR	0701	Hospital Virgen del Puerto de Plasencia		Libre
3	***3734**	GONZALEZ DIAZ, MICAELA	0401	Hospital de Llerena		Libre
4	***0259**	DE LA CONCEPCION IGLESIAS, MARIA LUISA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
5	***1513**	DELGADO RAMIREZ, MARIA DEL CARMEN	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
6	***3758**	VIERA HURTADO, PATROCINIO	0301	Hospital D.Benito-Villanueva		Libre
7	***9607**	VALIENTE CLEMENTE, ROSA JULIANA	0601	Hospital de Coria		Libre
8	***3972**	VARGAS ROMERO, JOSEFA	0301	Hospital D.Benito-Villanueva		Libre
9	***1590**	MANGAS DAZA, JOAQUINA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
10	***9980**	RIVERO GOMEZ, MARIA CLARA	0601	Hospital de Coria		Libre
11	***5218**	PERIANES GORDO, MARIA PUERTO	0701	Hospital Virgen del Puerto de Plasencia		Libre
12	***1513**	FARIÑA HERMOSA, ELENA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
13	***8093**	SANCHEZ SANCHEZ, PURIFICACION	0301	Hospital D.Benito-Villanueva		Libre
14	***7517**	SANCHEZ GONZALEZ, MARIA PILAR	0701	Hospital Virgen del Puerto de Plasencia		Libre
15	***0584**	MURILLO CORDERO, MARIA LUISA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
16	***3359**	GONZALEZ MARTIN, ASCENSION	0401	Hospital de Llerena		Libre
17	***0836**	POZO MENDEZ, ANTONIA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
18	***7720**	PERIANES GORDO, CARMEN	0701	Hospital Virgen del Puerto de Plasencia		Libre
19	***0102**	DONCEL GONZALEZ, GLORIA	0401	Hospital de Llerena		Libre



Nombramientos

Estabilización - Planchador/a (28-12-2022)



	DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	TURNOS
20	***1886**	POZO MENDEZ, MARIA CARMEN	0801	Hospital Campo Arañuelo de Navalmoral de la Mata		Libre



III

OTRAS RESOLUCIONES**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Secretaría General, por la que se convocan las ayudas a actividades de promoción y comunicación llevadas a cabo en terceros países de la Intervención Sectorial Vitivinícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común para el ejercicio FEAGA 2026. (2024062926)

Advertido error en el texto de la Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Secretaría General, por la que se convocan las ayudas a actividades de promoción y comunicación llevadas a cabo en terceros países de la Intervención Sectorial Vitivinícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común para el ejercicio FEAGA 2026, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 159, de 16 de agosto de 2024, se procede a su oportuna rectificación:

En el Resuelvo quinto ("Forma y plazo de presentación de solicitudes, documentación e informaciones que deben acompañarse a las mismas, identificación de los trámites que podrán ser cumplimentados por los interesados por medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables"), punto 13, último párrafo, en la página 40683:

Donde dice:

"Cuando se presente un número de ofertas menor al requerido deberá justificarse adecuadamente aportando todos los datos necesarios para que se pueda realizar una evaluación de costes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 del Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre".

Debe decir:

"Cuando se presente un número de ofertas menor al requerido deberá justificarse adecuadamente aportando todos los datos necesarios para que se pueda realizar una evaluación de costes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82 del Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común".

Mérida, 13 de septiembre de 2024.

La Secretaria General,
MARÍA DE LA CONCEPCIÓN MONTERO
GÓMEZ



RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2024, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se otorga autorización administrativa previa a Emdecoria, SL, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Reforma de centro de transformación en caseta prefabricada, con expediente 10/AT-6617, ubicado en la parcela 559 - polígono 4 del término municipal de Coria (Cáceres), sustituyendo las 3 celdas existentes por 3 celdas (2L+P) motorizadas y telegestionadas, el transformador existente por otro de la misma potencia y nueva acometida subterránea doble en media tensión (entrada y salida del CT) de 17 m de longitud". Término municipal: Coria (Cáceres). Expte.: AT-9580. (2024062908)

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de autorización administrativa previa del proyecto denominado "Reforma de centro de transformación en caseta prefabricada, con expediente 10/AT-6617, ubicado en la parcela 559 – polígono 4 del término municipal de Coria (Cáceres), sustituyendo las 3 celdas existentes por 3 celdas (2L+P) motorizadas y telegestionadas, el transformador existente por otro de la misma potencia y nueva acometida subterránea doble en media tensión (entrada y salida del CT) de 17 m de longitud", iniciado a solicitud de Emdecoria, SL (citada en adelante también como "la Empresa"), con domicilio en c/ Las Villuercas, 3, Coria, se emite la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. Con fecha 5 de febrero de 2024, Emdecoria, SL, presentó la solicitud indicada en el encabezamiento de la presente resolución, obteniéndose resultado favorable en la comprobación de la misma y de su documentación adjunta.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se realizaron los trámites indicados a continuación:

- Información pública del proyecto, por el plazo legalmente establecido, siendo realizadas publicaciones en los siguientes medios:

Diario Oficial de Extremadura: 13/03/2024.



- Información a otras Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general, para que manifestaran su conformidad u oposición y establecieran los condicionados técnicos correspondientes.
- El proyecto, por sus características, no está sometido a ningún procedimiento de evaluación ambiental de los previstos en la legislación vigente en materia de protección del medio ambiente.

Tercero. Respecto a las actuaciones indicadas en el apartado anterior debe hacerse constar lo siguiente:

- Durante el trámite de información pública no han sido presentadas alegaciones.
- La Empresa ha manifestado su aceptación de los condicionados recogidos en los pronunciamientos e informes emitidos por las Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1.37 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la misma posee la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, correspondiéndole la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Esta función ejecutiva es realizada por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, según lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 140, de 21 de julio), correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales recogidas en el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 145, de 28 de julio), y en el Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el citado Decreto 77/2023 (DOE extraordinario n.º 3, de 16 de septiembre), siendo competencia de este Servicio la resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre (DOE n.º 221, de 15 de noviembre).

Segundo. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, trans-



porte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo.

De conformidad con lo establecido en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones que se hubieran recibido durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente, en la que se solventarán las problemáticas o discrepancias surgidas con motivo de las alegaciones presentadas o discrepancias puestas de manifiesto en el procedimiento que no hubieran quedado solventadas con anterioridad al trámite de resolución.

En el presente caso no han sido presentadas alegaciones, y la Empresa ha aceptado los condicionados de Administraciones Públicas y entidades afectadas.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho este Servicio

RESUELVE:

Conceder a Emdecoria, SL, autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Reforma de centro de transformación en caseta prefabricada, con expediente 10/AT-6617, ubicado en la parcela 559 – polígono 4 del término municipal de Coria (Cáceres), sustituyendo las 3 celdas existentes por 3 celdas (2L+P) motorizadas y telegestionadas, el transformador existente por otro de la misma potencia y nueva acometida subterránea doble en media tensión (entrada y salida del CT) de 17 m de longitud", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

Nueva acometida subterránea en media tensión

- Origen: Doble entronque aéreo-subterráneo en apoyo n.º 20-4 de la LAMT "AT Mohecilla del Madre del Agua".
- Final: CT Pozos 1.
- Longitud: 0,017 km.
- Tensión de servicio: 13,2 kV.



- Tipo de línea: Subterránea en doble circuito.
- Tipo de conductor: HEPRZ1 12/20 KV 3x95 mm² Al.
- Emplazamiento: Parcela 559 – Polígono 4.

Modificación CT Pozos 1:

- Sustitución de las 3 celdas existentes por dos celdas de línea con corte y aislamiento integral en SF6 y una de protección con ruptofusible, con corte y aislamiento integral en SF6.
- Sustitución del transformador existente de 250 kVA por otro de la misma potencia.
- Instalación de armario de control integrado mural para telegestión de las celdas, equipado con rectificador y batería.
- Emplazamiento: Parcela 559 – Polígono 4.

Esta autorización administrativa previa, se otorga bajo las siguientes condiciones:

- La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.
- Esta resolución se emite sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras y el establecimiento de las instalaciones a las que se refiere esta resolución, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.
- La Empresa deberá ajustarse en todo momento al proyecto presentado. Las modificaciones que deban ser introducidas deberán disponer previamente de la correspondiente autorización, sin la cual no podrán ser ejecutadas.
- La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer su revocación, previa instrucción del correspondiente procedimiento.



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, en un plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 10 de septiembre de 2024.

El Jefe del Servicio de Ordenación
Industrial, Energética y Minera,
JUAN FRANCISCO LEMUS PRIETO





RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se modifica la Resolución de 5 de julio de 2023 por la que se determinan los requisitos no monitorizables para determinadas intervenciones de desarrollo rural basadas en superficie de las recogidas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027.
(2024062909)

Mediante Resolución de 5 de julio de 2023 (DOE n.º 132, de 11 de julio) se determinaron los requisitos no monitorizables para determinadas intervenciones de desarrollo rural basadas en superficie de las recogidas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027, en base a lo dispuesto en el artículo 15, punto 10 de la Orden de 20 de febrero de 2023 (DOE n.º 37, de 23 de febrero), por la que se regulan las especialidades de la solicitud única de ayudas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y de los procedimientos derivados de la ayuda básica a la renta para la sostenibilidad, otros pagos directos a la agricultura, la aplicación del Programa de Desarrollo Rural, la actualización de los Registros de Explotaciones Agrarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de Operadores-Productores integrados, General de la producción agrícola de ámbito nacional y de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica, que dispone que los requisitos no monitorizables para las intervenciones de desarrollo rural por superficie serán los que se determinen por resolución, de la persona titular de la Dirección General con competencias en Política Agraria Común, para cada una de las intervenciones, que será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Entre los requisitos no monitorizables que se establecieron en la citada resolución se encontraba el "Cuaderno de Explotación".

Como quiera que en las bases reguladoras (Orden de 20 de febrero de 2023, DOE n.º 37, de 23 de febrero de 2023) donde se recogen las intervenciones establecidas en el Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 que serán objeto de monitorización, no se recoge el "Cuaderno de Explotación" como obligación/documentación que deban cumplir/presentar las personas beneficiarias, como requisito de admisibilidad y/o compromiso.

El tiempo transcurrido y la práctica administrativa desarrollada ha puesto de manifiesto que, por razones de coherencia entre normas, resulte necesario modificar la Resolución de 5 de julio de 2023, eliminando de entre los requisitos no monitorizables, el Cuaderno de Explotación.

Por todo ello, en virtud del Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 140, de 21 de julio), Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 145, de 28 de julio), y Decre-



to 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE extraordinario núm. 3, de 16 de septiembre), modificado por Decreto 12/2024, de 20 de febrero (DOE núm. 39, de 26 de febrero), y en uso de la específica competencia atribuida en el referido artículo 15.10 de la Orden de 20 de febrero de 2023 (DOE n.º 37, de 23 de febrero), este órgano,

RESUELVE:

Primero. Modificar el apartado primero de la Resolución de 5 de julio de 2023, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se determinan los requisitos no monitorizables para determinadas intervenciones de desarrollo rural basadas en superficie de las recogidas en el Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027, eliminando uno de los requisitos no monitorizables ("Cuaderno de Explotación") que aparece en concreto en las siguientes Intervenciones:

- Compromisos agroambientales en superficies agrarias.
 - Línea: Producción integrada en la operación de producción integrada de cultivos leñosos. Convocatoria 2023.
 - Línea: Producción integrada en la operación de producción integrada de cultivos anuales (arroz y tomate). Convocatoria 2023.
- Compromisos de gestión agroambientales en agricultura ecológica.
 - Compromisos de gestión agroambientales en agricultura ecológica. Conversión y mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica. Operación de cultivos herbáceos. Convocatoria 2023.
 - Compromisos de gestión agroambientales en agricultura ecológica. Conversión y mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica. Operación de cultivos leñosos. Convocatoria 2023.
 - Compromisos de gestión agroambientales en agricultura ecológica. Conversión y mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica. Operación de cultivo aromáticas. Convocatoria 2023.
 - Compromisos de gestión agroambientales en agricultura ecológica. Conversión y mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica. Operación de ganadería ecológica. Convocatoria 2023.



Que queda redactado como sigue:

“**Primero.** Los requisitos no monitorizables para las intervenciones de desarrollo rural basadas en superficie objeto de monitorización que se relacionan a continuación, serán los siguientes:

Intervención	Descripción línea	Descripción RQNM
Compromisos agroambientales en superficies agrarias	Producción integrada en la operación de producción integrada de cultivos leñosos. Convocatoria 2023	Análisis de suelo/foliar
		Formación o asesoramiento técnico
		Recintos de olivar en regadío verificar <300 árboles/Ha
	Producción integrada en la operación de producción integrada de cultivos anuales (arroz y tomate). Convocatoria 2023	Análisis de suelo/foliar
		Formación o asesoramiento técnico
	Producción integrada en la operación de producción integrada del tabaco. Convocatoria 2023	Análisis de suelo
		Formación o asesoramiento técnico
		Proporción de semillas en cultivo mejorante
		Factura adquisición semilla cultivo con acción fitosanitaria
		Uso de biomasa en la curación del tabaco
	Protección de la avifauna. Convocatoria 2023	Caudalímetro y software de riego
		No siega o cosecha antes de 1 de julio
		No cosecha 10% y sin aprovechamiento hasta 15 septiembre
		No labores alzado o binado entre el 1 de abril y el 1 de agosto
		Mantener rodal 25 m ² alrededor nido
Formación o asesoramiento técnico		



Intervención	Descripción línea	Descripción RQNM
Compromisos de gestión agroambientales en agricultura ecológica	Compromisos de gestión agroambientales en agricultura ecológica. Conversión y mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica. Operación de cultivos herbáceos. Convocatoria 2023	Formación o asesoramiento técnico
		Verificar sistema de explotación secoano (declarado y SIGPAC) se corresponde en campo
		Análisis de suelo/foliar
	Compromisos de gestión agroambientales en agricultura ecológica. Conversión y mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica. Operación de cultivos leñosos. Convocatoria 2023	Formación o asesoramiento técnico
		Análisis de suelo/foliar
	Compromisos de gestión agroambientales en agricultura ecológica. Conversión y mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica. Operación de cultivo aromáticas. Convocatoria 2023	Formación o asesoramiento técnico
		Análisis de suelo/foliar
	Compromisos de gestión agroambientales en agricultura ecológica. Conversión y mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica. Operación de ganadería ecológica. Convocatoria 2023	Conteo/Identificación de animales
		Formación o asesoramiento técnico
	Zonas con Limitaciones Naturales	Intervención 6613_01 Zonas de montaña (zona 1)
Verificar sistema de explotación secoano (declarado y SIGPAC) se corresponde en campo		
Evidencias de signos de pastoreo		
Control reforzado de agricultor activo en personas jurídicas		
Conteo/Identificación de Animales		



Intervención	Descripción línea	Descripción RQNM
Zonas con Limitaciones Naturales	Intervención 6613_02 Zonas con limitaciones naturales significativas (zona 2)	Comprobación uso legal de agua de riego
		Verificar sistema de explotación secoano (declarado y SIGPAC) se corresponde en campo
		Evidencias de signos de pastoreo
		Control reforzado de agricultor activo en personas jurídicas
		Conteo/Identificación de Animales
Zonas con Limitaciones Naturales	Intervención 6613_03 Zonas con limitaciones específicas (zona 3)	Comprobación uso legal de agua de riego
		Verificar sistema de explotación secoano (declarado y SIGPAC) se corresponde en campo
		Evidencias de signos de pastoreo
		Control reforzado de agricultor activo en personas jurídicas
		Conteo/Identificación de Animales

Segundo. La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, surtirá efectos desde el momento de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Diario Oficial de Extremadura según lo establecido en dicho artículo 15, punto 10, y al amparo de lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 10 de septiembre de 2024.

El Director General de Política Agraria
Comunitaria,

JUAN ELOY RODRÍGUEZ UCEDO



RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se establece la composición de la Comisión de Valoración encargada de evaluar las solicitudes de ayudas para el establecimiento y mantenimiento de los programas de cría de razas ganaderas autóctonas españolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
(2024062910)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 64/2024, de 2 de julio (DOE número 146, de 29 de julio), por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el establecimiento y mantenimiento de los programas de cría de razas ganaderas autóctonas españolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se convocan las ayudas para el ejercicio 2024.

RESUELVO:

Nombrar la Comisión de Valoración para la evaluación de las solicitudes de ayudas para el establecimiento y mantenimiento de los programas de cría de razas ganaderas autóctonas españolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidenta:

D.^a Lucía Galán Caballero, Directora de Programas Ganaderos del Servicio de Producción Agrícola y Ganadera.

Secretaria:

D.^a Elena Laín Vázquez, Asesora Jurídica del Servicio de Producción Agrícola y Ganadera.

Vocal:

D. Miguel Francisco Márquez Bermejo, Veterinario del Servicio de Producción Agrícola y Ganadera.

Mérida, 10 de septiembre de 2024.

El Director General de Agricultura y
Ganadería,

JOSÉ MANUEL BENÍTEZ MEDINA



**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2024, de la Consejera, por la que se conceden los premios del XIV Concurso de Lectura en Público de Extremadura.
(2024062912)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 10 de abril de 2024 por la que se convoca el XIV Concurso de Lectura en Público de Extremadura (DOE n.º 74, de 17 de abril) a propuesta de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, de conformidad con la selección efectuada por el Jurado y, en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

Conceder los premios del XIV Concurso de Lectura en Público de Extremadura al alumnado que se relaciona en el anexo a la presente resolución.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la titular de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 11 de septiembre de 2024.

La Consejera,

M.ª MERCEDES VAQUERA MOSQUERO

**ANEXO**

CATEGORÍA A: Modalidad individual

— Primer premio, dotado con 500 euros, para:

CENTRO	LOCALIDAD	ALUMNO/A	DNI	IMPORTE
CEIP Zurbarán	Don Benito	M. ^a Carmen García Tejada	***3640**	500 €

— Segundo premio, dotado con 350 euros, para:

CENTRO	LOCALIDAD	ALUMNO/A	DNI	IMPORTE
COL. Ruta de la Plata	Almendralejo	Adelaida Martínez Meléndez	***7764**	350 €

— Finalistas, dotado con 150 euros para cada uno de ellos:

CENTRO	LOCALIDAD	ALUMNO/A	DNI	IMPORTE
CEIP Guadiana	Badajoz	Elena Regalado Guerrero	***5906**	150 €
CEIP Virgen de Argeme	Coria	Jimena Gutiérrez Rodríguez	***9188**	150 €
CEIP Gregoria Collado	Jaraíz de la Vera	Alba Bote Rama	***3708**	150€
			Total	450 €

CATEGORÍA A: Modalidad de grupo

— Primer premio, dotado con 650 euros, para el grupo formado por:

CENTRO	LOCALIDAD	ALUMNO/A	DNI	IMPORTE
CEIP Santiago Apóstol	Villanueva de la Serena	Héctor Llanos Sancho	***9490**	162,5 €
		María Moreno Tejada	***9369**	162,5 €
		Sara León Gómez de Cadiñanos	***9176**	162,5 €
		Emma López Tejada	***9433**	162,5 €
			Total	650 €



— Segundo premio, dotado con 450 euros, para el grupo formado por:

CENTRO	LOCALIDAD	ALUMNO/A	DNI	IMPORTE
CEIP Castra Caecilia	Cáceres	Ángela García Mateos	***3117**	112,5 €
		Marco Roldi Santano	***1830**	112,5 €
		Jairo Cantero Isidoro	***1645**	112,5 €
		Lucía Izquierdo Guerra	***5734**	112,5 €
			Total	450 €

— Finalistas, dotado con 200 euros para cada uno de los grupos formados por:

CENTRO	LOCALIDAD	ALUMNO/A	DNI	IMPORTE
CEIP Ntra. Sra. de Bótoa	Badajoz	Jimena García Moreno	***5445**	50 €
		Alejandro Rodríguez Chávez	***7284**	50 €
		Alba Guerrero Espinosa	***7269**	50 €
		Violeta Salguero Cerrato	***4648**	50 €
CEIP Zurbarán	Don Benito	Gonzalo García Martínez	***3597**	50 €
		Elia Atalaya Gómez	***0318**	50 €
		Paula Blázquez Cabello	***4534**	50 €
		Carla Rubio Mayoral	***6888**	50 €
CEIP Guadiana	Badajoz	Adrián Cerro Vivas	***2923**	50 €
		Elia Torres Villar	***5740**	50 €
		Héctor Rodríguez Zamora	***5014**	50 €
		Ángel Goya Martínez	***5890**	50 €
			Total	600 €



CATEGORÍA B: Modalidad individual

— Primer premio, dotado con 500 euros, para:

CENTRO	LOCALIDAD	ALUMNO/A	DNI	IMPORTE
IES Agustóbriga	Navalmoral de la Mata	Candela Lozano Álvarez	***8962**	500 €

— Segundo premio, dotado con 350 euros, para:

CENTRO	LOCALIDAD	ALUMNO/A	DNI	IMPORTE
IES Donoso Cortés	Don Benito	Iván Soriano Aparicio	***8822**	350 €

— Finalistas, dotado con 150 euros para cada uno de ellos:

CENTRO	LOCALIDAD	ALUMNO/A	DNI	IMPORTE
IES Javier García Téllez	Cáceres	Sofía Parejo Porro	***4257**	150 €
IES Albalat	Navalmoral de la Mata	Ángela Soraya Sánchez Alizadeh	***2713**	150 €
IES Pedro de Valdivia	Villanueva de la Serena	Esther Picón Moreno	***9070**	150€
Total				450 €

CATEGORÍA B: Modalidad de grupo

— Primer premio, dotado con 650 euros, para el grupo formado por:

CENTRO	LOCALIDAD	ALUMNO/A	DNI	IMPORTE
IES Albalat	Navalmoral de la Mata	Emma Casas Caballero	***705**	162,5 €
		Clara Fernández Borrega	***1909**	162,5 €
		Diana Marcos Rubio	***3660**	162,5 €
		Julia Rivero González	***6576**	162,5 €
Total				650 €



— Segundo premio, dotado con 450 euros, para el grupo formado por:

CENTRO	LOCALIDAD	ALUMNO/A	DNI	IMPORTE
IES Rodríguez Moñino	Badajoz	Sofía Díaz Gil	***5060**	112,5 €
		Lucas Correa Vacas	***5907**	112,5 €
		Amalia Izquierdo Domínguez	***4233**	112,5 €
		Pablo Jaramago Ledo	***5813**	112,5 €
			Total	450 €

— Finalistas, dotado con 200 euros para cada uno de los grupos formados por:

CENTRO	LOCALIDAD	ALUMNO/A	DNI	IMPORTE
IES Ruta de la Plata	Calamonte	Hugo López Vázquez	***1690**	50 €
		Lucía Arias Vizcano	***5927**	50 €
		Irene Vicente González	***6097**	50 €
		Ruth Moreno Moreno	***9265**	50 €
IES Brocense	Cáceres	África Hermida Torrico	***4255**	50 €
		Isabel María del Barco Periañez	***4342**	50 €
		Juan Fragozo Patrón	***30802F	50 €
		Marcos Mena Polo	***2832**	50 €
IESO La Vera Alta	Villanueva de la Vera	Gael Castro Molina	***5631**	50 €
		Nerea Garro Pinar	***9096**	50 €
		Ana Luna Villaverde del Pino	***3355**	50 €
		Zaira Nogales Gómez	***5458**	50 €
			Total	600 €



RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración de la convocatoria de ayudas para la participación en actividades de formación del profesorado.
(2024062915)

De conformidad con lo dispuesto en el resuelto duodécimo de la Resolución de 12 de julio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, por la que se convocan ayudas para la participación en actividades de formación del profesorado (DOE núm. 147, de 30 de julio),

RESUELVO:

Único. Nombrar miembros de la Comisión de Valoración de la convocatoria de ayudas para la participación en actividades de formación del profesorado, a las siguientes personas:

Presidenta:

- D.^a Ana Cobos Martínez, Jefa de Servicio de Innovación, Formación del Profesorado y Emprendimiento.

Vocalías:

- D. Manuel Acedo Ramos, titular de la Unidad de Inspección General de Educación y Evaluación.
- D.^a María Gatón Lasheras, Jefa de Servicio de Ordenación Académica y Planificación de Centros Educativos.
- D.^a María Toledo Gutiérrez, Asesora Técnico Docente adscrita a la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa.

Secretario:

- D. Mariano Prieto Cano, funcionario de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa.

Mérida, 11 de septiembre de 2024.

El Director General de Formación
Profesional, Innovación e Inclusión
Educativa,

PEDRO ANTONIO PÉREZ DURÁN

• • •



CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2024, del Consejero, por la que se acuerda la redacción de la modificación n.º 4 del Plan Territorial de Campo Arañuelo. (2024062914)

El artículo 13.1 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (en adelante LOTUS), incluye a los Planes Territoriales dentro de los instrumentos de ordenación territorial general.

Los Planes Territoriales tienen como objeto establecer los elementos básicos de la organización y estructura del territorio en sus respectivas áreas y constituir el marco de referencia territorial para el desarrollo y coordinación de las políticas, planes, programas y proyectos de la administración y entidades públicas, así como para las actividades de las personas.

El Plan Territorial de Campo Arañuelo es de aplicación al territorio comprendido por los términos municipales de Almaraz, Belvís de Monroy, Berrocalejo, Bohonal de Ibor, Casas de Miravete, Casatejada, El Gordo, Higuera de Albalat, Majadas, Mesas de Ibor, Millanes, Navalmoral de la Mata, Peraleda de la Mata, Pueblonuevo de Miramontes, Romangordo, Rosalejo, Saucedilla, Serrejón, Talayuela, Tiétar, Toril, Valdecañas de Tajo y Valdehúncar.

El Plan Territorial de Campo Arañuelo se aprueba definitivamente por Decreto 242/2008, de 21 de noviembre (DOE de 27 de noviembre de 2008).

Posteriormente, por Decreto 72/2021, de 23 de junio, se modifica el Plan Territorial de Campo Arañuelo aprobado definitivamente por Decreto 242/2008, de 21 de noviembre, siendo dicha modificación objeto de publicación en el DOE de fecha 29 de junio de 2021.

Por Decreto 5/2022, de 2 de febrero, se modifica el Plan Territorial de Campo Arañuelo aprobado definitivamente por Decreto 242/2008, de 21 de noviembre, siendo dicha modificación objeto de publicación en el DOE de fecha 8 de febrero de 2022.

Actualmente, se está tramitando la modificación n.º 3 de este plan, cuyo objeto es la adaptación y compleción de este plan a la LOTUS, y que fue aprobado inicialmente por Resolución del Consejero de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, con fecha 23 de noviembre de 2023.

El 28 de julio de 2023 se recibe iniciativa de la entidad Dehesa El Espadañal, SL, solicitando la redacción de la modificación n.º 4 del Plan Territorial de "Campo Arañuelo" mediante el procedimiento establecido en el artículo 71.2 de la LOTUS (asentamientos en suelo rústico).

El artículo 16.3 de la LOTUS, y en el artículo 19.3 del Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (en adelante RGLOTUS), establece



que en la modificación de los Planes Territoriales se observarán los mismos trámites prescritos que para su aprobación.

La redacción de la modificación n.º 4 del Plan Territorial de Campo Arañuelo tiene como objetivo general la creación de un nuevo asentamiento en suelo rústico de uso residencial autónomo en los términos recogidos en el artículo 71 de la LOTUS.

El artículo 21 de la LOTUS, establece cuáles deben ser los contenidos de un plan territorial, y el artículo 25 del mismo texto legal contiene los trámites preceptivos y necesarios para su aprobación. En concreto, en su apartado primero dispone que el primer paso a seguir será el "Acuerdo de redacción por resolución de la persona que ostente la titularidad de la Consejería competente en materia ordenación del territorio, bien de oficio bien a instancia de las corporaciones locales del ámbito del plan y, en cualquier caso, previa audiencia de éstas".

Con fecha 19 de agosto de 2024, se dio audiencia a las Corporaciones Locales cuyo territorio queda comprendido en el ámbito del Plan Territorial de Campo Arañuelo, conforme preceptúa el artículo 25.1 de la LOTUS, sin que conste en el expediente administrativo la presentación de ninguna alegación o sugerencia por parte de las mismas. Una vez cumplido dicho trámite, procede dictar la correspondiente resolución de acuerdo de redacción.

La elaboración del presente acuerdo de redacción determinará el ámbito del plan, sus objetivos generales y los plazos para su redacción, así como la composición de la comisión de redacción que, en este caso, en el seno de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda asumirá la dirección técnica del plan, y en la cual participará una representación de los municipios afectados.

Por ello y conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la LOTUS, el artículo 5.1 del Decreto 50/2016, de 26 de abril, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en relación con el artículo 2 del Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, es competencia de este Consejero de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, acordar la redacción de los Planes Territoriales, y en consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana,

ACUERDO:

Primero. La redacción de la modificación n.º 4 del Plan Territorial de Campo Arañuelo, consistente en la creación de un nuevo asentamiento en suelo rústico de uso residencial autónomo en los términos recogidos en el artículo 71 de la LOTUS, en cuyo ámbito geográfico se



encuentran los municipios de Almaraz, Belvís de Monroy, Berrocalejo, Bohonal de Ibor, Casas de Miravete, Casatejada, El Gordo, Higuera de Albalat, Majadas, Mesas de Ibor, Millanes, Navalморal de la Mata, Peraleda de la Mata, Pueblonuevo de Miramontes, Romangordo, Rosalejo, Saucedilla, Serrejón, Talayuela, Tiétar, Toril, Valdecañas de Tajo, y Valdehúncar, estableciendo un plazo de dieciocho meses para la redacción del Plan, a contar desde la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Segundo. La integración en la Comisión de redacción de la modificación n.º 4 del citado plan territorial, de un Técnico del Servicio de Ordenación del Territorio (por parte de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda), el Arquitecto Director de la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible de la Mancomunidad Integral de Municipios de Campo Arañuelo, (en representación de los municipios integrantes en la mancomunidad), por un Arquitecto del ayuntamiento de Navalморal de la Mata y por un Técnico designado por el promotor de la iniciativa de la presente modificación.

Tercero. La publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 10 de septiembre de 2024.

El Consejero,
MANUEL MARTÍN CASTIZO

• • •





SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2024, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo. (2024062921)

La disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud, dispone que una vez finalizado el proceso de integración en el régimen de personal estatutario, el Servicio Extremeño de Salud elaborará las relaciones de puestos de trabajo "a amortizar" del personal funcionario y laboral que no haya optado por la integración en el régimen de personal estatutario.

Mediante Resolución de 4 de agosto de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud.

Así mismo en dicha disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, se dispone que los puestos de trabajo de la referida relación que figuran con la clave PAR, cuyos titulares se desvinculen definitivamente de ellos, quedarán automáticamente transformados en plazas básicas de personal estatutario de la categoría correspondiente.

Como quiera que con fecha 30 de septiembre de 2024 se producirá la baja definitiva en un puesto de trabajo Médico/a de la Escala Facultativa Sanitaria, identificado como "Pendiente de Amortizar y Reestructurar" (PAR) en el anexo I de la citada relación de puestos de trabajo, procede, con el objeto de garantizar la continuidad del servicio en la nueva plaza básicas de personal estatutario en la cual se transforma, amortizar la misma con efectos del día siguiente al del cese definitivo de su titular.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, en cuanto a lo que se refiere al contenido de las mismas.

En su virtud, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado I), de los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre).



RESUELVE:

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, amortizando el puesto de trabajo de Médico/a que figura en el anexo a la presente resolución.

Segundo. La presente resolución entrará en vigor el día 1 de octubre de 2024.

Mérida, 10 de septiembre de 2024.

El Director Gerente,
JESÚS VILÉS PIRIS



ANEXO

CENDIR	N. CTRL.	DENOMINACIÓN	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI	NIV	C. ESPECÍFICO	TP		GRUP.	TITULACIÓN	ESCALA ESPECIALIDAD	MÉRITOS	OBSERVACIONES
							TIPO	SUBCONC					
35	1241	MÉDICO/A	TORREJÓN EL RUBIO		24		N	C	A		FACULTA SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R

**ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

ANUNCIO de 10 de septiembre de 2024 por el que se publica la relación de titulares a los cuales se les comunica la subsanación de solicitudes de pago a la mejora y modernización de las explotaciones agrarias mediante Planes de Mejora en la Comunidad Autónoma de Extremadura incluidas en el instrumento de recuperación de la UE para hacer frente al impacto de la crisis COVID-19 presentadas al amparo del Decreto 142/2021, de 21 de diciembre.
(2024081484)

El Decreto 142/2021, de 21 de diciembre, establece las bases reguladoras y normas de aplicación de las ayudas a la mejora y modernización de las explotaciones agrarias mediante Planes de Mejora en la Comunidad Autónoma de Extremadura incluidas en el instrumento de recuperación de la UE para hacer frente al impacto de la crisis COVID-19 y primera convocatoria para el ejercicio 2021, presentadas al amparo del referido decreto.

El citado decreto en su artículo 18, establece que, para dotar de mayor efectividad a las notificaciones y comunicaciones con las personas solicitantes, se podrán efectuar las mismas mediante publicación de anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Una vez examinada la documentación obrante en los expedientes, se requiere a los interesados relacionados en el anexo adjunto, para que, en el plazo improrrogable de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a esta notificación, subsanen la solicitud presentada. Se informa que podrán conocer dicho requerimiento de subsanación a través de la notificación individual tramitada mediante la plataforma LABOREO

<https://laboreo.juntaex.es/>

Igualmente se informa que podrán presentar la documentación requerida a través de la plataforma ARADO en la siguiente dirección web, siempre que dispongan de certificado digital o DNI electrónico.

<https://aradoacceso.juntaex.es/>

Mérida, 10 de septiembre de 2024. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, PA, El Director de Programas de Mejora y Modernización de Explotaciones Agrarias (Instrucción 6/2016, de la Secretaría General), ABEL BARROSO FRANCO.

**ANEXO**

Relación de titulares a los cuales se les comunica la subsanación de solicitudes de pago a la mejora y modernización de las explotaciones agrarias mediante Planes de Mejora en la Comunidad Autónoma de Extremadura incluidas en el instrumento de recuperación de la UE para hacer frente al impacto de la crisis COVID-19 y primera convocatoria para el ejercicio 2021, presentadas al amparo del Decreto 142/2021, de 21 de diciembre.

CIF/NIF	Nombre
***3846**	BLANS RIVERA TITULARIDAD COMPARTIDA DE EXPLOTACIÓN AGRARIA
***7343**	PINO CONTRERAS, RAQUEL



ANUNCIO de 10 de septiembre de 2024 por el que se publica la subsanación de solicitudes de pago a la creación de empresas para jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo del Decreto 7/2019, de 5 de febrero, y Resolución de 20 de mayo de 2021, por la que se establece la convocatoria para el ejercicio 2021.
(2024081485)

El Decreto 7/2019, de 5 de febrero, y la Resolución de 20 de mayo de 2021, establece la convocatoria de ayudas a la creación de empresas para jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2021 (DOE número 100, de 27 de mayo de 2021).

El citado decreto establece que, para dotar de mayor efectividad a las comunicaciones con las personas solicitantes, los requerimientos de subsanación de solicitudes, la notificación de los trámites de audiencia, y de los puntos obtenidos y de las propuestas provisionales de resolución, se podrán efectuar mediante publicación de anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, que indicará el lugar y el medio utilizado en el que se encuentra expuesta la relación de interesadas afectadas, así como el acto de que se trate.

Una vez examinada la documentación obrante en los expedientes, se requiere a los interesados relacionados en el anexo adjunto, para que, en el plazo improrrogable de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a esta notificación, subsanen la solicitud presentada. Se informa que podrán conocer dicho requerimiento de subsanación a través de la notificación individual tramitada mediante la plataforma LABOREO

<https://laboreo.juntaex.es/>

Igualmente se informa que podrán presentar la documentación requerida a través de la plataforma ARADO en la siguiente dirección web, siempre que dispongan de certificado digital o DNI electrónico.

<https://aradoacceso.juntaex.es/>

Mérida, 10 de septiembre de 2024. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, PA, El Director de Programas de Mejora y Modernización de Explotaciones Agrarias (Instrucción 6/2016, de la Secretaría General), ABEL BARROSO FRANCO.

**ANEXO**

Relación de titulares a los cuales se les comunica los requerimientos de subsanación de solicitudes de pago a la creación de empresas para jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2021, presentadas al amparo del Decreto 7/2019, de 5 de febrero.

CIF/NIF	Nombre
***6835**	RISCO MADRID, JULIAN
***7013**	ORTIZ RISCO, JOSE MANUEL
***7363**	GÓMEZ PACHECO, PEDRO
***6299**	PITEL GÓMEZ, EUGENIO JESÚS
***7277**	GUTIERREZ DE TENA GUTIERREZ, JUAN MANUEL
***8240**	BLANCO IGLESIAS, JOSE MANUEL
***8510**	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, LUIS ALBERTO
***5794**	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, IVAN
***1669**	RUIZ HIDALGO, RAQUEL
***3456**	PANIAGUA DÍAZ, ADRIÁN MANUEL
***2570**	JIMENEZ SANCHEZ, GEMA MARÍA
***2208**	PEREZ CALETRO, VIDAL





ANUNCIO de 11 de septiembre de 2024 por el que se da publicidad a las resoluciones de desistimiento dictadas en relación con las solicitudes de ayuda para el fomento de la utilización de biocombustibles (leña de quercíneas), en el secado tradicional de pimiento para pimentón en la Comarca de La Vera y algunos municipios de comarcas limítrofes, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondientes a la campaña 2023/2024. (2024081483)

Por Resolución de 2 de abril de 2024 (DOE núm. 71, de 12 de abril), se convocaron las ayudas destinadas al fomento de la utilización de biocombustibles (leña de quercíneas), en el secado tradicional del pimiento para pimentón en la Comarca de La Vera y algunos municipios de comarcas limítrofes, en la Comunidad Autónoma de Extremadura para la campaña 2023/2024, reguladas por la Orden de 17 de mayo de 2023 (DOE núm. 97, de 23 de mayo).

Con fecha 8 de agosto de 2024 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura Anuncio de 31 de julio de 2024 por el que se daba publicidad a los requerimientos de subsanación y mejora de solicitudes de las ayudas convocadas por la Resolución de 2 de abril de 2024, estableciendo un plazo de 10 días hábiles para aportar la documentación, indicándoles que, si así no lo hicieran, se les tendría por desistidos.

Transcurrido el plazo habilitado para presentar los documentos solicitados en los requerimientos practicados, la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, ha dictado resolución declarando por desistidos de su solicitud a aquellos titulares que no han atendido el requerimiento de subsanación en el plazo concedido al efecto, los cuales se relacionan en el anexo I de este anuncio.

Se informa que podrán acceder al contenido de las resoluciones dictadas a través de la notificación individual tramitada mediante la plataforma LABOREO.

<https://laboreo.juntaex.es/>

Mérida, 11 de septiembre de 2024. El Jefe de Servicio de Producción Agrícola y Ganadera, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

**ANEXO I**

Relación de resoluciones de desistimiento dictadas en relación con las solicitudes de ayuda convocada por la Resolución de 2 de abril de 2024 para el fomento de la utilización de bio-combustibles (leña de quercíneas), en el secado tradicional de pimiento para pimentón en la Comarca de La Vera y algunos municipios de comarcas limítrofes, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondientes a la campaña 2023/2024

EXPEDIENTE	NIF	SOLICITANTE
172	7*****56-Q	VELIZ PÉREZ, JOSÉ ANTONIO
255	4*****41-R	FERNÁNDEZ TORRALVO, JAVIER

• • •





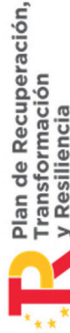
CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

ANUNCIO de 9 de septiembre de 2024 por el que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: "EDAR y colectores en Torrecillas de la Tiesa (Cáceres)". (2024081467)

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos e indemnización por rápida ocupación, así como la firma de actas de ocupación del expediente de expropiación forzosa arriba referenciado, y de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento; se cita a los titulares afectados para que comparezcan en el lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Asimismo, se informa que en caso de no comparecer o de existir cuestión sobre la titularidad, conforme prevé el artículo 58 del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, la cantidad que pudiera corresponderle se consignará en la Caja General de Depósitos de la Tesorería de la Junta de Extremadura hasta tanto se solicite la liberación por parte del titular afectado ante este órgano gestor.

Mérida, 9 de septiembre de 2024. La Jefa de Servicio de Expropiaciones, ISABEL FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS MESA.



RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS Nº1

EXPEDIENTE: PRCI33720L2 EDAR Y COLECTORES TORRECILLAS DE LA TIESA (CACERES)
TÉRMINO MUNICIPAL: 1.018.600,00 TORRECILLAS DE LA TIESA

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
1/0	19 / 65	VAQUERO DÍAZ, JUAN	AYUNTAMIENTO	01/10/2024	10:00
6/0	19 / 50	JIMÉNEZ MORENO, JACINTO	AYUNTAMIENTO	01/10/2024	10:00
7/0	19 / 52	ANDRÉS PÉREZ ÁLVAREZ, HEREDEROS DE JUAN	AYUNTAMIENTO	01/10/2024	10:00
8/0	19 / 53	PÉREZ MORENO, SERAFÍN	AYUNTAMIENTO	01/10/2024	10:30
9/0	19 / 54	PÉREZ MORENO, SERAFÍN	AYUNTAMIENTO	01/10/2024	10:30
10/0	19 / 55	PÉREZ MORENO, SERAFÍN	AYUNTAMIENTO	01/10/2024	10:30
11/0	19 / 56	PÉREZ JIMÉNEZ, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	01/10/2024	10:30
13/0	20 / 21	SÁNCHEZ ÁLVAREZ, Mª JUANA JIMÉNEZ SÁNCHEZ, ANTONIO ALFONSO JIMÉNEZ SÁNCHEZ, MARÍA JOSEFA	AYUNTAMIENTO	01/10/2024	10:30



EXTREMADURA AVANTE, SLU

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2024 por el que se da publicidad a la aprobación de las tablas retributivas del personal de Extremadura Avante, SLU, y sus sociedades filiales participadas mayoritariamente directa e indirectamente. (2024081487)

Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024 (en adelante LPGCAEx para 2024) en su título II "De los gastos de personal y otros costes", capítulo I "De los regímenes retributivos", artículo 14 "Variación general de retribuciones", apartado 1, autorizaba un incremento de las retribuciones íntegras del personal de la Asamblea de Extremadura, de la Administración de la comunidad Autónoma y de sus Organismos Autónomos, Universidad y demás entes en los términos permitidos por el Estado con respecto de los niveles aprobados para el ejercicio 2023.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo el artículo 6 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social (en adelante RD-ley), publicado en el Boletín oficial del Estado de 27 de junio de 2024, previa deliberación del Consejo de Ministros en reunión de 25 de junio de 2024, establece lo siguiente:

"En el año 2024, las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento global máximo del 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023, incluidos en estas últimas los incrementos derivados de lo previsto en el artículo 19.Dos.2 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Este incremento retributivo tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2024".

Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 16 de julio de 2024, se acordó efectuar el incremento indicado a tenor de las referidas normas jurídicas, con un incremento retributivo global para el ejercicio 2024 del 2%.

Por todo lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico, este Director General, adopta la siguiente decisión:

Dar publicidad de las tablas retributivas del ámbito de Extremadura Avante, SLU, y sus sociedades filiales participadas mayoritariamente directa e indirectamente, aprobadas el 2 de agosto de 2024 por la Dirección General de Extremadura Avante, SLU, que permanecerán



expuestas en el portal del empleado del Grupo Extremadura Avante (Intranet) <http://intranet.extremaduraavante.es>, dando así cumplimiento a lo establecido en la disposición final tercera de la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024.

Mérida, 12 de septiembre de 2024. El Director General, MIGUEL ÁNGEL MENDIANO CALLE.

